

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que, del Tribunal Superior de Medellín - Sala Unitaria de Decisión Civil, devolvieron el presente proceso. A Despacho para provea, 14 de junio de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Verbal
Demandante	Luz Helena Arango Arias y Otro
Demandado	Mitsubishi Electronic de Colombia Ltda. y Otras.
Radicado	05 001 31 03 006 2018 00344 00
Sustentación No. 291	- Cúmplase lo resuelto por el superior - ordena dar traslado escrito de sustentación.

Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín - Sala Unitaria de Decisión Civil, que, mediante auto del 25 de mayo de 2022, ordenó la devolución del expediente a este despacho, por falta del traslado del escrito de sustentación del recurso de apelación interpuesto por EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P, en contra del auto del 24 de septiembre de 2021, por medio del cual se negó la solicitud de nulidad presentada por la apoderada de esa misma entidad.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 326, concordado con el artículo 110 del Código General del Proceso, se ordena por secretaria dar traslado del escrito arrimado por la EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P, para sustentar el recurso de apelación ya mencionado.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ

JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 16/06/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 101



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**